

Radicado No. 19403071

Popayán, 28-03-2025

EDGAR CARVAJAL DIAZ

Dirección: VDA MAZAMORRAS SECTOR MACO
Celular: 3133646594
Cédula: 10315991
Contrato: 682271
Producto: 682271212
Titular: **EDGAR CARVAJAL**
Bolívar - Cauca

Asunto: Radicado 19403071. Notificación por aviso a tu solicitud del día 20 de enero de 2025.

Estimado señor/a Edgar:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 19403071 expedido el día 18 de marzo de 2025,

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 19403071 del 18 de marzo de 2025 en dos (02) folios.

Queremos estar en contacto contigo, por lo que te recomendamos mantener tus datos actualizados a través de nuestros canales virtuales.

-  Correo electrónico pqrceo@ceosp.com
-  <https://www.ceosp.com.co/registro-de-pqrs>
-  Tu asistente virtual Olguita
-  App CEO en tus manos

Recuerda que estamos para ayudarte en lo que necesites,

Oficina Principal:

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceosp.com.co





PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES
Coordinadora Aseguramiento de la Experiencia
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

*Proyectó: YMCC
Solicitud: 19403071*

Oficina Principal:
Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceosp.com.co



Radicado No. 19403071

Popayán, 18 marzo de 2025

EDGAR CARVAJAL DIAZ

Cargo: **N/A**

E-mail: **No**

Copia: **no**

Dirección: **VDA MAZAMORRAS SECTOR MACO**

Celular: **3133646594**

Cédula: **10315991**

Contrato: **682271**

Producto: **682271212** - Ruta: **N/A**

Titular: **EDGAR CARVAJAL**

Bolívar-Cauca

Asunto: Respuesta a tu radicado número 19403071 del 20-01-2025. Con auto ampliación de términos del 05-02-2025.

Hola **Edgar Carvajal Díaz**,

Recibe un cordial saludo, estamos encantados de atender tus inquietudes para brindarte una buena experiencia con nuestro servicio.

En atención a solicitud con radicado No 19403071 presentada en nuestras instalaciones el 20 de enero de 2025, con auto de ampliación de términos No 19403071 del 05-02-2025 y relacionado reclamo por cobro servicio no prestado indica una rama cayó sobre su cable de acometida arrancándolo, dejándolo sin servicio energía, predio es deshabitado.; De la manera más cordial nos permitimos informar:

Se evidencia en nuestro sistema comercial cliente con facturación promedio 89 kwh para los periodos reclamados octubre, noviembre y diciembre de 2024, novedad en lectura medidor frenado y predio desocupado, para lo cual para lo cual se ordenó revisión técnica bajo OT 20442762 ejecutada el 05-03-2025 donde por imposibilidad técnica para normalizar desde poste de madera en mal estado a una distancia de 100 mts, se requiere adecuación de poste y redes para normalizar, cliente sin acometida. Por lo anterior y teniendo en cuenta histórico de consumos predio deshabitado, se procede ajustar retirando consumos estimados de 89 kwh de los periodos 10,11 y 12/2024; como ya está generado periodos 2/2025 se retira con reclamo interno, sobre la factura enero 2025 no aplica modificación ya que su liquidación fue 0 kwh. Por tanto, su factura queda corregida en cero vr\$ 0 pesos.

Oficina Principal:

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceoesp.com.co



Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Queremos estar en contacto contigo, por lo que te recomendamos mantener tus datos actualizados a través de nuestros canales virtuales.

-  <https://www.ceoesp.com.co/>
-  Tu asistente virtual Olguita
-  App CEO en tus manos
-  01 8000 51 1234

Recuerda que estamos para ayudarte en lo que necesites,



PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES
Coordinadora Aseguramiento de la Experiencia
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: **AMM**
Solicitud: 19403071